

22736

RESOLUCION de 16 de junio de 1982, de la Dirección General, de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Agrifull», modelo 80.56 VAA.

Solicitada por «Modificaciones y Transformaciones, S. A.» (MOTRANSA), la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca «Fiat», modelo 566E DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Agrifull», modelo 80.56 VAA, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 53 (cincuenta y tres) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 16 de junio de 1982.—El Director general, P. D., el Jefe del Servicio de Producción Agrícola, Vicente Forteza.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Agrifull»
 Modelo 80.56 VAA.
 Tipo Ruedas.
 Fabricante «Modificaciones y Transformaciones, S. A.» (MOTRANSA), Valladolid.
 Motor: Denominación MWM-Diter, modelo D-227-3.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	49,6	2199	540	205	12	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	52,5	2199	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la polea y a la barra.

Datos observados	53,6	2500	614	212	12	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	56,8	2500	614	—	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

b) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	52,6	2381	1000	208	11	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	55,6	2381	1000	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la polea y a la barra.

Datos observados	53,9	2500	1050	211	11	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	57,0	2500	1050	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee dos ejes normalizados de toma de fuerza intercambiables entre sí, uno principal de 540 r. p. m. y otro secundario de 1.000 r. p. m. El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.199 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 540 revoluciones por minuto. Asimismo el ensayo complementario b) está realizado a la velocidad del motor —2.381 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 1.000 revoluciones por minuto.

22737

RESOLUCION de 22 de junio de 1982, del FORPPA, por la que se acepta la inscripción de explotaciones de reproducción colaboradoras, para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 4 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 273, de 13 de noviembre de 1980), y a la vista del acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo en su reunión del día 22 de junio de 1982, adoptado en función de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto:

1.º Aceptar la colaboración con los números de Registro que se indican de las explotaciones de reproducción colaboradoras que a continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Titular de la explotación	Número Registro
Cáceres		
Rosalejo	Jesús Moreno García	10.1039
Aldeacentenera	Pedro T. Fernández Marcos	10.1040
Ciudad Real		
Almodóvar del Campo	Víctor Gutiérrez Martín	13.1033
Retuerta del Bullaque	«Agropecuaria Las Cebras»	13.1034
Córdoba		
Dos Torres	Antonio Rojas Carmona	14.1073